



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 090 - 2012 - ENSABAP

Lima, 12 JUN. 2012

VISTOS: Resolución Directoral N° 090-2012-ENSABAP del 01 de junio de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, con Resolución Directoral N° 090-2012-ENSABAP se declaró la nueva conformación del Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual está conformado por miembros natos y miembros elegidos, según lo establecido en el Artículo 19° del Estatuto, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2009-ED;

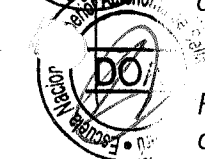
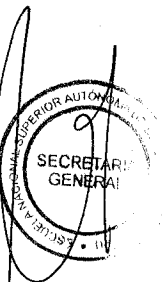
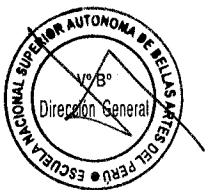
Que, el Artículo 201° Inciso 201.1 de la, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha observado un error material en el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 090-2012-ENSABAP, al hacer referencia al Consejo Ejecutivo como Órgano de Gobierno que eligió al Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales, correspondiendo ello a la Asamblea General;

Que, en tal sentido, es necesario proceder a la rectificación de oficio correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR de oficio, el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 090-2012-ENSABAP, únicamente en lo relativo al nombre del Órgano de Gobierno que eligió al Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“Que, con fecha 18 de mayo del presente año, **los miembros del Consejo Ejecutivo** de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, eligieron por unanimidad al Sr. Luis Magno Castellanos Jara como Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;”

DEBE DECIR:

“Que, con fecha 18 de mayo del presente año, **los miembros de la Asamblea General** de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, eligieron por unanimidad al Sr. Luis Magno Castellanos Jara como Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

